



VENTANAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Administración 2014-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. GADMCV-SG-2016-002

APROBACIÓN DE PAC 2016

PATRICIO URRUTIA ESPINOZA
ALCALDE



GAD MUNICIPAL
VENTANAS

Pa' todo lo b. Página | 1

Considerando:

- Que, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008. La norma vigente, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, que articula y armoniza todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas que se realizan con recursos públicos;
- Que, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de Mayo del 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas, es una persona jurídica de derecho público, sujeto al ordenamiento Constitucional y Jurídico del Estado Ecuatoriano, y a partir del martes 19 de octubre del 2010, en que se publicó el Registro Oficial N° 303, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mismo que derogó la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, tiene entre sus funciones promover el desarrollo sustentable, para garantizar la realización del Buen Vivir "Sumak Kawsay";
- Que, el ámbito de aplicación del nuevo sistema de contratación comprende a todas las entidades del sector público, sin excepción, entre las que están incluidas aquellas que integran el régimen seccional autónomo y por ende el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas;
- Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento, establecen que las Entidades Contratantes de acuerdo con sus necesidades y metas institucionales formularán un Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, y será aprobado por la máxima autoridad o

Pa' todo lo bueno...



su delegado y será publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec, hasta el 15 de enero del respectivo ejercicio económico que comprende el plan;

Que, es uno de los principios fundamentales del Estado, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, Art. 264, establece como competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley, para los Gobiernos Municipales, las de: planificar el desarrollo cantonal, prestar los servicios públicos, de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y sanitarios y aquellos que establezca la Ley, servicios que se deberá brindarlos a la población, en forma oportuna y eficiente;

Que, la Planificación Operativa Anual que fue elaborado por las Direcciones Técnicas responsables de los proyectos una vez presentados al Alcalde, han sido debidamente aprobadas por la máxima autoridad;

Que, mediante memorando No. GADMV-UCCP-2016-011 de fecha 14 de enero del 2016 el coordinador de contratación envía el PAC a la máxima autoridad para su aprobación y publicación respectiva;

Que, es atribución del Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República y las ordenanzas, reglamentos y demás cuerpos legales que rige la contratación pública;

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar forma legal y práctica para cumplir con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contrataciones PAC.

Art. 2.- Aprobar el Plan Anual 2016 que comprende Bienes y Servicios, Obras de Infraestructura, presentado por las Direcciones y Jefaturas que componen la estructura institucional, cuyo monto total asciende a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y



TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4,655,633.00).

Art. 3.- La realización del plan comprende principalmente obras de desarrollo físico, construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento, plazas, parques, arreglos de vías, aceras, bordillos, pavimentación de calles y demás espacios públicos, en las áreas urbanas, suburbanas y rurales, que comprende todo el territorio del Cantón Ventanas.

Art. 4.- Autorizar a la Dirección Financiero Municipal, a priorizar recursos económicos, en caso necesario alimentar partidas, traspaso y/o suplementos de créditos, y demás medidas necesarias para financiar los proyectos con el presupuesto del ejercicio económico del presente año 2016.

Art. 5.- Autorizo la publicación de esta resolución en el portal de compras públicas, para lo cual deberá dar cumplimiento con las disposiciones pertinentes dictadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el uso de la herramienta USHAY.

Art. 6.- Autorizar al Departamento de Sistemas la publicación del Plan Anual de Contratación, el mismo que de acuerdo al Art. 22 de la LOSNCP será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Art. 7.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- Notifíquese.

Sr. Patricio Urrutia Espinoza

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE VENTANAS



Proveyó y firmó la resolución administrativa que antecede, el señor Patricio Urrutia Espinoza, Alcalde del Cantón Ventanas, a los quince días del mes de enero del dos mil quince.- Lo Certifico.-

Ab. Rolando Ramírez
SECRETARIO GENERAL

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado por	Ing. Olga Santana Moyano		Asistente C.P
Revisado por	Ing. Washington Arriciaga A.		Coordinador de CP